

ANEXO DE LA ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 2730

DIPLOMATURAS DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES (UNMdP)

FUNDAMENTACIÓN

Desde el año 2018, la Universidad Nacional de Mar del Plata cuenta con un fortalecimiento normativo de las estructuras y acciones de extensión mediante la OCS N° 397/18. La misma ha permitido definir el carácter, los objetivos y la modalidad de presentación de actividades de extensión. Al interior de la Facultad de Humanidades, sus postulados marco fueron retomados en la OCA N° 1829/19. Ambos reglamentos contemplan la presentación de talleres, cursos o seminarios de extensión, sin embargo, la certificación en estas modalidades es insuficiente para ofertas abiertas a la comunidad que, por su complejidad y envergadura, están en capacidad de acreditar trayectos formativos específicos. Como resultado, en 2019 las Diplomaturas ofrecidas por organismos nacionales como SEDRONAR y el Archivo General de la Memoria debieron ser limitadas a cursos de extensión para cubrir las demandas de capacitación inmediatas de los interesados, aunque la complejidad y calidad de las mismas no se correspondía con este formato.

Consideramos que el impulso a las Diplomaturas de Extensión en el ámbito de la Facultad de Humanidades permitirá cubrir requerimientos de formación y/o perfeccionamiento de la comunidad y jerarquizar parte de las ofertas que en este marco realizan nuestros equipos docentes, investigadores y extensionistas. La modalidad propuesta también estimula la articulación con agencias estatales, instituciones y organizaciones de la sociedad civil deseosas de brindar capacitaciones respaldadas por nuestra Facultad. Asimismo, su formato propone acercar a nuestra Unidad Académica a una parte de la población que no busca o no puede acceder a diplomaturas de posgrado, como estudiantes de Institutos Superiores de Formación Docente, agentes comunitarios, miembros de la administración pública, entre otros. La amplitud disciplinar que presenta nuestra Unidad Académica permite atender y alojar una gran variedad de temáticas requeridas. Para los cursantes, las diplomaturas de extensión también significan un acercamiento a las incumbencias de nuestras carreras de grado; de este modo, se convierten en una potencial transición para ingresar a la Facultad de Humanidades en el futuro.

Como hemos adelantado, en la Universidad Nacional de Mar del Plata parte de las ofertas que cuadran como Diplomaturas son aprobadas bajo la figura de cursos de extensión o también son presentadas a partir de la adhesión con otras instituciones que las alojan. Ejemplo de ello es la Diplomatura en Administración Pública que brinda la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales a través de INAP-UPCN (OCA N° 1707/19). La UNMDP también adhiere a las Diplomaturas ofrecidas por la Universidad Popular de los Trabajadores y

Trabajadoras de Mar del Plata y zona Atlántica mediante el Programa de Universidades Populares dependiente de la Secretaría de Extensión (OCS N° 562/19). En sus fundamentos explicita que la UNMDP “pone a disposición de la comunidad el cúmulo de conocimientos y experiencias, así como la coordinación institucional”¹. Al interior de las Unidades Académicas, podemos citar el primer caso de aprobación de un reglamento para Diplomaturas de Extensión realizado por la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social en febrero de este año (OCA N° 1794/21).

A nivel nacional, diversas universidades públicas han institucionalizado la figura de Diplomaturas de Extensión, entre ellas la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad de Buenos Aires en la Facultad de Filosofía y Letras, la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Universidad Nacional de Villa María².

La Universidad Nacional de Quilmes define al Diploma de Extensión como una “trayectoria de formación consistente en un conjunto de cursos articulados alrededor de un eje temático, destinado a actores sociales que presentan necesidades de formación o de actualización en sus áreas de desempeño”. Dentro de su oferta podemos destacar -en relación con nuestra incumbencias- los Diplomas de Extensión Universitaria en Educación Popular, Diseño institucional y gestión de sitios de memoria e Introducción a los estudios de Géneros y Feminismos desde una perspectiva de Derechos Humanos³.

La Universidad Nacional de Río Negro aprobó el reglamento de Diplomaturas de Extensión Universitaria en 2019 y las definen como “una actividad de Educación Continua idónea para satisfacer las necesidades de aprendizaje de la sociedad en su conjunto y en simultáneo para favorecer la capitalización de nuevos conocimientos, fruto de las actividades de docencia, investigación, vinculación o extensión de la Universidad”. Asimismo, la UNRN destaca que “el desarrollo de Diplomaturas de Extensión Universitaria en el sistema de Educación Superior registra un importante crecimiento y diversificación en función de la dinámica de los cambios en los contextos laborales, productivos y sociales”⁴.

REGLAMENTO DE DIPLOMATURAS DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

¹ UNMDP – Anexo OCS N°562/19. Disponible en:

http://digesto.mdp.edu.ar/archivos_adjuntos/Adjunto_29976.pdf

² Parte de este diagnóstico de situación se encuentra plasmado en el Reglamento de Diplomaturas de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social de la UNMDP (OCA N° 1794/21). Disponible en:

http://digesto.mdp.edu.ar/archivos_adjuntos/Adjunto_45038.pdf

³ Consultado el 27 de marzo del 2021 en el sitio web: <http://www.unq.edu.ar/secciones/389-diplomas/>

⁴ UNRN – Resolución CSDEyVE N°058/2019. Disponible en:

<https://www.unrn.edu.ar/images/section/descargas/140-315-res-csdeyve-n-058-19---reglamento-de-diplomatura-de-extension-universitaria.pdf>

ARTÍCULO 1°.- Definición. Las Diplomaturas de Extensión de la Facultad de Humanidades constituyen ofertas formativas para la capacitación, actualización y/o perfeccionamiento orientadas a la comunidad universitaria y a la sociedad en su conjunto. Se organizan mediante un plan de trabajo que sistematiza conocimientos y saberes del campo universitario y/o extra-universitario, en función de las demandas y/o emergentes sociales. Las Diplomaturas de Extensión buscan democratizar el conocimiento, abrir canales de diálogo, trabajo conjunto entre la Universidad y la sociedad, así como estimular el ingreso y participación en la vida universitaria mediante el acercamiento a las incumbencias disciplinares de nuestras carreras de grado. Las mismas pueden ser presentadas por docentes y personal universitario o por organismos públicos, privados o de la sociedad civil, en conjunto con la Secretaría de Extensión. Estas Diplomaturas fortalecen el vínculo con instituciones extra-universitarias que requieren la coordinación institucional de la Facultad para alojar propuestas de capacitaciones diseñadas previamente.

ARTÍCULO 2°.- Características. Las Diplomaturas de Extensión tienen una carga horaria mínima de sesenta (60) horas reloj y podrán integrar uno o más cursos, módulos o trayectos sistematizados y referentes a una temática determinada.

Podrán dictarse de manera presencial, bimodal o a distancia. Las actividades presenciales y/o bimodales pueden realizarse en espacios extrauniversitarios. Las actividades virtuales deberán realizarse en el Aula Virtual de la Facultad de Humanidades, creando un entorno para tal fin.

ARTÍCULO 3°.- Incompatibilidad. Las Diplomaturas de Extensión en ningún caso constituyen carreras de pregrado, grado o posgrado de la Universidad; no habilitan ni suplen la inscripción a estas ofertas ni brindan acreditación para el ejercicio profesional o técnico-instrumental. Ninguna Diplomatura de Extensión podrá replicar las denominaciones de ofertas de pregrado, grado y posgrado vigentes de la Facultad o la Universidad.

ARTÍCULO 4°.- Radicación. El ámbito institucional de las Diplomaturas de Extensión es la Secretaría de Extensión de la Facultad de Humanidades. Son facultades de esta Secretaría:

- a) Definir el cronograma de presentación de propuestas que deberá incorporarse al Calendario Administrativo de la Facultad de Humanidades y darle difusión.
- b) Recepcionar las propuestas de creación de Diplomaturas de Extensión, realizar la revisión de los requisitos de contenido y formales establecidos, elevar la presentación al Consejo Académico y notificar al coordinador/a del dictamen obtenido.
- c) Difundir la oferta de Diplomaturas de Extensión disponibles y coordinar la inscripción a las mismas a través del correo institucional de la Secretaría.
- d) Extender las certificaciones correspondientes para quienes completen las Diplomaturas de Extensión.

ARTÍCULO 5°.- Presentación. La presentación de Diplomaturas de Extensión en la Facultad de Humanidades debe cumplir el siguiente procedimiento:

- a) La Secretaría de Extensión de la Facultad de Humanidades realiza dos llamados anuales, en los períodos de mayo-junio y octubre-noviembre, para la presentación de propuestas de Diplomaturas de Extensión a iniciar en los cuatrimestres siguientes.

b) La persona interesada en coordinar una Diplomatura de Extensión ingresa por Mesa de Entradas de la Facultad de Humanidades, en el plazo establecido:

b.1) Nota dirigida a la Secretaría de Extensión de la Facultad de Humanidades solicitando el aval para la misma.

b.2) Plan de trabajo (conforme ANEXO I).

b.3) Cartas compromiso firmadas por responsables de instituciones extrauniversitarias con las que se vincula la Diplomatura (conforme ANEXO II).

b.4) Currículums vitae del coordinador/a y del equipo de trabajo (conforme ANEXO III).

En paralelo, la presentación también debe realizarse en forma digital (formato PDF) al correo institucional de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Humanidades: extfhum@mdp.edu.ar

c) La Secretaría de Extensión realiza una revisión de los requisitos de contenido y de forma establecidos en la presente normativa, pudiendo formular sugerencias a quien presenta la propuesta de Diplomatura de Extensión.

d) Finalizado el período de presentación y control, la Secretaría de Extensión eleva al Consejo Académico la lista de ofertas de Diplomaturas de Extensión que se propone iniciar en el siguiente cuatrimestre. Esta elevación debe contener toda la documentación indicada en el Art. 5, inc. b.

e) El Consejo Académico considera de manera individual cada una de las propuestas elevadas, y aprueba (total o parcialmente) o desaprueba la oferta de Diplomaturas de Extensión presentada por la Secretaría.

f) La Secretaría de Extensión notifica la aprobación o desaprobación de la propuesta de Diplomatura de Extensión a la persona solicitante.

g) La Secretaría de Extensión difunde la oferta de Diplomaturas de Extensión aprobadas.

h) La inscripción a las Diplomaturas de Extensión se realiza a través del correo institucional de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Humanidades: extfhum@mdp.edu.ar. Los/as interesados/as deben presentar copia de Documento Nacional de Identidad. Cuando ello no fuera posible por motivo razonable, se deja constancia de tal imposibilidad. El certificado se extiende con la identidad que la persona ha manifestado al momento de realizar la inscripción.

i) La Secretaría de Extensión envía nómina y contacto de las personas inscriptas a la coordinación de cada Diplomatura. Para su apertura se requiere un cupo mínimo de diez (10) personas inscriptas.

- j) El/La coordinador/a informa los datos de las personas que completen el 75% de asistencia y de aprobación por correo electrónico a la Secretaría: extfhum@mdp.edu.ar
- k) La Secretaría de Extensión extiende la certificación a quienes completen la Diplomatura de Extensión (conforme ANEXO IV). En caso que la misma se gestione con organismos públicos, privados o de la sociedad civil, la certificación podrá ser extendida en forma conjunta.
- l) Dentro de los sesenta (60) días hábiles posteriores a la finalización de la Diplomatura de Extensión, el/la coordinador/a debe dirigir por Mesa de Entradas a la Secretaría de Extensión un informe que sintetice los principales resultados de la experiencia (conforme ANEXO V). La Secretaría eleva la presentación al Consejo Académico para que tome conocimiento. Hasta no presentarse este informe, el/la coordinador/a no podrá volver a serlo de la misma o de otra Diplomatura de Extensión en la Facultad.

ARTÍCULO 6°.- Coordinación. El/a coordinador/a de la Diplomatura de Extensión Universitaria deberá ser docente o personal universitario de la Facultad de Humanidades y poseer antecedentes suficientes en la temática en la que se enmarca la propuesta. Tendrá a su cargo la organización, realización, supervisión y registro de la actividad. Además, deberá llevar un registro de asistencias, de las evaluaciones realizadas y sus resultados, así como los listados de los estudiantes que fueran aprobados y/o a los que corresponda emitir las certificaciones del caso. Al término de la Diplomatura elaborará un informe de conclusiones.

ARTÍCULO 7° - Docencia. Los equipos docentes a cargo de los espacios académicos pueden estar constituidos por docentes universitarios, personal universitario, graduados, estudiantes en calidad de adscriptos y cualquier persona que acredite su idoneidad para abordar las temáticas propuestas por la Diplomatura. Tienen las siguientes responsabilidades:

- a) Presentar a la coordinación de la Diplomatura el Plan de Trabajo y Programa de cada espacio (curso, módulo o trayecto).
- b) Acompañar el proceso de formación de los/las estudiantes, tanto en el ámbito aúlico -presencial o virtual- como en las prácticas que se desarrollen fuera de la Facultad.
- c) Evaluar los trabajos de los/las estudiantes.
- d) Certificar la asistencia y/o aprobación del espacio dictado, que elevará a la Coordinación de la Diplomatura.

ARTÍCULO 8°.- Condiciones mínimas de acreditación y aprobación. Para cumplimentar el egreso de la Diplomatura de Extensión, los cursantes deben acreditar la aprobación de todos los cursos que la misma reúne. Se establecen como requisitos mínimos para la aprobación de cada curso:

- a) cumplir con el 75% de asistencia a las clases propuestas.
- b) Aprobar el 75% de las actividades de evaluación propuestas por el equipo docente con nota no menor de 6 (seis).

Los equipos docentes deberán comunicar de manera clara y fehaciente en la publicación de sus Programas los criterios de evaluación que dispongan, tomando como requisitos mínimos los establecidos en este articulado.

Las disposiciones que establecen los marcos regulatorios especiales de cursada para estudiantes embarazadas y estudiantes madres y padres (OCS N° 1324/15) y estudiantes con discapacidad (OCS N° 2382/17), así como toda normativa vigente al respecto en el ámbito de la Facultad de Humanidades, se hará extensiva a las condiciones de acreditación y aprobación de las Diplomaturas de Extensión.

ARTÍCULO 9°.- Marco disciplinario. Los principios rectores y los procedimientos institucionales establecidos por los regímenes disciplinares para estudiantes y docentes y por el Protocolo de Actuación en casos de Violencia de Género en el ámbito de la UNMDP se extenderán a las relaciones interpersonales e institucionales que se desarrollen en el marco de Diplomaturas de Extensión, conforme la lectura ampliatoria de los artículos 2, 3 y 4 de la OCS N° 1555/20.

Asimismo, la presente Reglamentación se atiene a toda disposición de la Universidad Nacional de Mar del Plata y de la Facultad de Humanidades que represente una mejora, ampliación y reconocimiento de derechos en materia de género y diversidad.

ARTÍCULO 10°.- Financiamiento. Cuando se trate de Diplomaturas de Extensión que requieren asignación presupuestaria deberá adjuntarse la Planilla de costos para la presentación de actividades, aprobada a través de la Resolución de Rectorado N° 2127/98 (conforme Anexo VI) y designarse un/a responsable financiero/a, quien deberá ser docente regular, personal de planta permanente o autoridad de la Unidad Académica (salvo que el/la coordinador/a o el/la responsable de la actividad ya revista alguna de estas condiciones). Para estas cuestiones rige la reglamentación vigente de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

ARTÍCULO 11°.- Convenios. La Facultad puede celebrar convenios específicos con organizaciones y/o instituciones para realizar Diplomaturas de Extensión en conjunto. Las organizaciones y/o instituciones pueden comprometerse a financiar económicamente estos cursos.

ARTÍCULO 12°.- Reedición. Las Diplomaturas de Extensión finalizadas pueden reiterarse en próximos ciclos lectivos. Para ello, el Consejo Académico debe haber tomado conocimiento del informe de resultados de su anterior edición.

ANEXO I - DIPLOMATURA DE EXTENSIÓN

PLAN DE TRABAJO

(Completar en letra Arial, tamaño 11, interlineado 1,5, párrafo justificado. Al momento de realizar la presentación se deben eliminar los aquellos textos entre paréntesis)

1. DENOMINACIÓN

(Se debe consignar el nombre completo sin comillas)

2. MODALIDAD

(Marcar con una cruz)

Presencial Semipresencial Virtual

(Completar si corresponde de acuerdo a la modalidad seleccionada)

2.a) Espacio/s físico/s donde se brindará la Diplomatura:

2.b) Plataforma digital que se utilizará:

3. CARGA HORARIA TOTAL

(Especificada en horas reloj)

4. PERFIL Y CUPO MÁXIMO DE ESTUDIANTES

5. RESPONSABLE DE COORDINACIÓN *(Indicar nombre completo, número de DNI, correo electrónico y teléfono de contacto).*

6. RESPONSABLE FINANCIERO *(Si corresponde, indicar nombre completo, número de DNI, correo electrónico y teléfono de contacto).*

7. EQUIPO DOCENTE *(Indicar nombre completo y número de DNI).*

8. CVs ABREVIADOS

9. ARTICULACIÓN CON INSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y/O REPARTICIONES PÚBLICAS

(Consignar nombre de la institución, organización y/o experiencia territorial con la que se articula la Diplomatura, indicando nombre completo y teléfono de contacto de autoridad o referente responsable. Se debe indicar en qué consiste la articulación en cada caso. Los datos consignados deben acreditarse con las cartas compromiso correspondientes).

10. ARTICULACIÓN CON ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN Y/O EXTENSIÓN DE LA UNMDP

(Si corresponde).

11. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Explicitar la pertinencia social y la vinculación con las incumbencias disciplinares de la Facultad de Humanidades. Máximo 500 palabras).

12. OBJETIVO GENERAL

13. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

14. CONTENIDOS

15. BIBLIOGRAFÍA

16. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

(Indicar cantidad de horas totales, duración de cada encuentro, día y horario de preferencia).

17. RECURSOS NECESARIOS

(Se debe consignar todo aquello que el equipo requiere para poder llevar adelante la Diplomatura, por ejemplo: plataforma digital, aulas, proyector, semillas, materiales de librería, etc.)

18. CRITERIOS DE ASISTENCIA

19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN

ANEXO II - DIPLOMATURA DE EXTENSIÓN

CARTA COMPROMISO CON INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN EXTRAUNIVERSITARIA

Por la presente se deja constancia de que *(consignar nombre de institución/organización)*, considera de relevancia la ejecución de la Diplomatura de Extensión *(denominación de Diplomatura)* en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata, coordinada por *(nombre de la persona que coordina la Diplomatura)*, y se manifiesta el compromiso institucional/organizacional en lo que respecta a los siguientes puntos:

- 1.- Conocer y aceptar los términos de la normativa que regula las Diplomaturas de Extensión en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata.
- 2.- Conocer y aceptar el plan de trabajo de la Diplomatura *(denominación de la Diplomatura)*, con plena conformidad con el mismo.
- 3.- Arbitrar los medios establecidos al interior de la institución/organización para dar cumplimiento a los objetivos, actividades y cronograma de trabajo de la Diplomatura.

Para la ejecución de la Diplomatura, *(consignar nombre de institución/organización)* se compromete a:

1. *(Consignar todos los compromisos asumidos por la institución/organización. Por ejemplo: Facilitar el acceso a las instalaciones para el desarrollo de las actividades vinculadas con la Diplomatura; Asegurar la participación de integrantes de la institución/organización como docentes; Colaborar con la difusión de la inscripción a la Diplomatura etc).*

Firma de autoridad responsable o referente

Aclaración

Lugar y fecha

**ANEXO III - DIPLOMATURA DE EXTENSIÓN
MODELO DE CV**

(Destacar aquellos antecedentes que se vinculan con la pertinencia disciplinar y social de la Diplomatura de Extensión. No deberá exceder las cuatro páginas).

1.- DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres:

Domicilio Real:

Documento (tipo/Nº):

C.U.I.L.:

Celular:

Correo electrónico:

2.- FORMACIÓN

Título/s de grado *(sólo carreras terminadas)*:

Título/s de postgrado *(carreras terminadas y en curso)*:

Otra formación específica:

3.- ANTECEDENTES DOCENTES

3.1.- DOCENCIA DE GRADO *(Consignar Categoría. Dedicación. Asignatura/Área. Carrera. Institución. Período/Año)*

3.2.- DOCENCIA DE POSTGRADO *(Consignar Carrera/Curso. Nombre del curso. Institución. Carga horaria. Año).*

4.- ANTECEDENTES EN EXTENSIÓN

(Consignar denominación de actividad/grupo/proyecto/programa. Función. Ordenanza/Resolución. Período).

5.- ANTECEDENTES EN TRANSFERENCIA

(Consignar denominación de actividad. Función. Ordenanza/Resolución. Período).

6.- ANTECEDENTES EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, ARTÍSTICA O DESARROLLO TECNOLÓGICO

(Consignar denominación de actividad. Función. Ordenanza/Resolución. Período).

7.- ANTECEDENTES EN GESTIÓN

(Consignar Área/Asunto. Función. Ordenanza/Resolución. Período).

8.- PARTICIPACIÓN Y/O PRESENTACIÓN EN JORNADAS, CONGRESOS, ENCUENTROS ACADÉMICOS Y/O PROFESIONALES *(Consignar solamente aquellas que se vinculan con la pertinencia disciplinar y social de la Diplomatura).*

9.- OTROS ANTECEDENTES *(que sean pertinentes con la propuesta de la Diplomatura de Extensión).*

ANEXO IV

**DIPLOMATURA DE EXTENSIÓN
CERTIFICADO**



SE CERTIFICA QUE *(nombre completo del/ de la estudiante)*, DNI N°____, ha aprobado la Diplomatura de Extensión *(indicar denominación)*, brindada por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata en la modalidad *(presencial, semipresencial, o virtual)* con una carga horaria total de ____ horas reloj (OCA N° ____).

El presente certificado no habilita para el ejercicio profesional o técnico-instrumental.

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN - FH UNMDP - de de *(fecha de emisión)*

Firma Coordinador/a de la Diplomatura

Firma Secretaria/o de Extensión

Firma Decana/o

**ANEXO V
DIPLOMATURA DE EXTENSIÓN
INFORME DE RESULTADOS**

1. Denominación de la Diplomatura de Extensión:

2. Modalidad:

3. Equipo de trabajo (*consignar nombre y apellidos completos, DNI y función*).

4. Período de realización

5. Cantidad de encuentros.

6. Descripción de las acciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos (*máximo 700 palabras*).

7. Resultados de la articulación con instituciones, organizaciones y/o reparticiones públicas participantes (*máximo 700 palabras*).

8. Aportes recuperados para la reedición o presentación de Diplomaturas a futuro (*máximo 400 palabras*).

**ANEXO VI
DIPLOMATURA DE EXTENSIÓN
PLANILLA DE COSTOS - RR N° 2127/98**

| |
|---|
| <i>Universidad Nacional de Mar del Plata.</i> |
| <i>Facultad de Humanidades.</i> |

| Denominación: | Aprobada por: | Fecha: |
|--------------------------------|---|---------------|
| Unidades Organizadoras: | O.C.A. N° en trámite O.C.S N° en trámite | |
| Duración: | Ministerio de Educación: | |

| | |
|-------------------------|----------------------|
| | Calificación: |
| Inicio Previsto: | Desarrollo: |

RESPONSABLES

| | |
|----------------------|--|
| Responsables: | |
|----------------------|--|

RESUMEN DE COSTO

| | |
|--|--|
| 1.-Directos: | |
| 2.- Docentes (s/Detalle por Separado) | |

| | MONTOS | TOTALES |
|------------------------------------|---------------|----------------|
| 1.1. Contratos de Obra: | | |
| 1.2 Contratos de Servicios: | | |
| 1.3 Docentes a Plazo Fijo | | |

2.- COORDINACIÓN

| | | |
|---------------------------|--|--|
| 2.1 Administrativa | | |
| 2.2 Académica | | |

3.- MOVILIDAD Y VIATICOS:

| | | |
|------------------------|--|--|
| 3.1 Pasajes | | |
| 3.2 Viáticos | | |
| 3.3 Movilidad | | |
| 3.4 Alojamiento | | |

4.-INSUMOS

| | | |
|------------------|--|--|
| <i>Papelería</i> | | |
| <i>Otros</i> | | |

| | | |
|---------------------|--|--|
| <i>Equipamiento</i> | | |
| | | |

Total Directos :

II INDIRECTOS.

| | | |
|--|--|--|
| Servicios Generales (energía, gas y teléfono) | | |
| Mantenimiento y Reparación de Equipos | | |

Total de Costos:

RESUMEN DE INGRESOS

| | | |
|---|--|--|
| 1.- Aranceles (por participante) | | |
| 2.- Otros Aportes | | |

Diferencia \$

ANÁLISIS DE COSTOS

1.- COSTO TOTAL POR ALUMNO.*

| | |
|---|--|
| 1.1 Costo Total S/Hoja Anterior | |
| 1.2 Cantidad de Alumnos Cursantes | |
| 1.3 Costo Total por Alumno (1.1/1.2) | |

2.- COSTO MENSUAL POR ALUMNO

| | |
|-------------------------------------|--|
| 2.1 Costo Mensual | |
| 2.2 Costo Mensual por Alumno | |